



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

MEMORIA
Anual
2016

INDICE

■ Mensaje del Superintendente de Valores y Seguros	4
■ La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS)	6
■ Breve reseña histórica de la SVS	9
■ Organización	11
■ Organigrama	14
■ Estructura interna de la SVS	15
○ Áreas dependientes del Comité Directivo	15
• Área de Cumplimiento de Mercado	15
• Área de Protección al Inversionista y Asegurado	15
○ Áreas Transversales de Apoyo a la Gestión	16
• Área de Auditoría Interna	16
• Área de Comunicación, Educación e Imagen Institucional	17
• Área Internacional	17
• Área de Gestión de Proyectos Estratégicos	17
○ Área de Valores	18
• Intendencia de Supervisión del Mercado de Valores	18
- División de Control de Auditores Externos y Clasificadoras de Riesgo	18
- División de Control Financiero de Valores	18
- División de Control de Intermediarios de Valores	19
- División de Control de Fondos Patrimoniales	19
- División de Custodia y Liquidación de Valores	19
• Intendencia de Regulación del Mercado de Valores	19
- División de Legislación y Normativa	20
- División de Análisis de Impacto Regulatorio	20
- División de Entidades de Infraestructura	20
• Fiscalía de Valores	21
○ Área de Seguros	21
• Intendencia de Seguros	21
- División de Regulación de Seguros	21
- División de Supervisión de Seguros de Vida	22
- División de Supervisión de Seguros Generales	22
- División de Riesgos de Seguros	22
- División Control de Entidades no Aseguradoras	22
• Fiscalía de Seguros	23
○ Gestión Interna	23
• Intendencia de Administración General	23
- División de Operaciones	24
- División de Gestión de Personas	24
- División de Finanzas	24
- División de Tecnologías de la Información y Documentación	25
- División Jurídica y Secretaría General	25
- Unidad de Planificación y Control de Gestión	25

■ Gestión 2016	26
• Integración financiera de los mercados, regulación y fiscalización	26
• Enforcement	33
• Proyecto de Ley que crea la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)	35
• Relaciones Internacionales	36
• Otras participaciones	37
• Protección a Inversionistas y Asegurados y Transparencia	38
• Ámbito Interno	44
■ Gestión Presupuestaria 2016	49

MENSAJE DEL SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS

Tengo el agrado de presentar la Memoria Institucional de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) correspondiente a la gestión 2016, que reúne las principales iniciativas realizadas por esta Institución, en el marco de su rol supervisor y regulador de los mercados de valores y seguros.

Un hito importante del ejercicio 2016 fue la exitosa tramitación del Proyecto de Ley que transformará a la SVS en una Comisión para el Mercado Financiero (CMF), iniciativa impulsada por el Ministerio de Hacienda y que contó con un respaldo transversal en el Congreso Nacional.

La transformación de la SVS en la nueva CMF constituye uno de los cambios institucionales más importantes de los últimos años en la regulación sectorial de nuestro país, un hecho fundamental para enfrentar adecuadamente el crecimiento sostenido, la complejidad y la interconexión de los mercados financieros. La CMF será un órgano colegiado, integrado por cinco comisionados, y contará con un mayor grado de autonomía, potenciando así su capacidad supervisora a través de nuevas herramientas fiscalizadoras ejecutadas con un proceso que garantice la debida defensa de los sancionados.

Asimismo, es importante destacar que uno de los principales focos estratégicos de la SVS en 2016 fue promover, a través de distintos mecanismos, la integración financiera de los mercados de la región. Para alcanzar este objetivo se reforzaron lazos de cooperación y colaboración con reguladores extranjeros, priorizando el trato justo y la protección de los inversionistas y asegurados.

En el ámbito regulatorio, en el mercado de valores se inició un proceso de perfeccionamiento de normativas que regulan registros de entidades y exigencias de información, mientras que en la industria de seguros, se emitió la Norma N°408 que fortalece la gestión de riesgo y control interno de las compañías de seguros.

Igualmente, durante 2016 se profundizó el enfoque de Supervisión Basada en Riesgo (SBR), plasmada y divulgada en la Política de Fiscalización de la Superintendencia, tanto en los mercados de valores como de seguros y para 2017 se intensificará este tipo de supervisión, atendiendo las diferencias y particularidades de cada industria.

En el marco de su continuo perfeccionamiento institucional, la SVS estableció sus nuevas definiciones estratégicas, como parte de un proceso de realineamiento

estratégica en el que participaron los distintos estamentos que integran este Servicio.

Como resultado de este trabajo se establecieron las nuevas definiciones estratégicas tales como la Misión, Visión, Valores y los nuevos Objetivos y Productos Estratégicos, que guiarán nuestra Institución y servirán de base para el cambio que tendrá la Superintendencia cuando pase a ser la CMF.

Dentro de los desafíos para 2017, la Superintendencia continuará participando en la elaboración y desarrollo de normativas que perfeccionen y potencien los mercados de valores y seguros, apoyando además aquellas iniciativas que fortalezcan el rol autorregulador de las entidades del mercado.

Igualmente, continuaremos trabajando con el Comité de Estabilidad Financiera (CEF), instancia que busca velar por la estabilidad financiera a través del intercambio de información y cooperación en la supervisión y vigilancia financieras, y con el Comité de Superintendentes, en aspectos tales como la Supervisión Financiera de Conglomerados.

En el ámbito de la gestión interna, durante 2017 nuestro principal foco estará en implementar la CMF, un proceso en el que la gestión de este cambio institucional será clave para que esta transición sea beneficiosa para el desarrollo del mercado financiero y con el menor impacto posible en las personas que trabajan en la SVS.

Además, seguiremos desarrollando la planificación y control de gestión con el objetivo de mejorar los procesos internos y continuaremos perfeccionando la entrega de información al público y la promoción de la educación al asegurado y los inversionistas.

Ad portas del cambio institucional que tendrá la SVS, quiero destacar y agradecer el compromiso y la dedicación de todos los funcionarios y funcionarias, ya que la creación de la nueva CMF, es un reconocimiento tangible al trabajo que hemos realizado durante estos 85 años todos quienes integramos la Superintendencia, y permitirá dotar a nuestro Servicio, de nuevas herramientas y mejores estándares para desarrollar nuestra labor.

CARLOS PAVEZ TOLOSA
Superintendente de Valores y Seguros

LA SVS

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo a la legislación vigente, es la entidad responsable de regular y supervisar a distintas entidades que participan en los mercados de valores y seguros, y debe velar para que las instituciones supervisadas, desde su iniciación hasta su liquidación, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que rigen el funcionamiento de estos mercados.

Para ello, el quehacer de la SVS se desarrolla en tres áreas de gestión estratégicas: supervisión, regulación y difusión de información en los mercados de valores y seguros.

En el marco del continuo perfeccionamiento de su gestión institucional, durante 2016, la Superintendencia estableció las nuevas definiciones estratégicas respecto de su Misión, Visión, Valores, Objetivos y Productos Estratégicos.

MISIÓN

Promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes.

VISIÓN

Ser un referente en la contribución al desarrollo de un mercado financiero confiable e inclusivo.

VALORES

Integridad, excelencia, compromiso y ecuanimidad.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Disminuir la asimetría de información para la toma de decisiones.
- Elevar los estándares de conducta de mercado.
- Promover una gestión de riesgos efectiva por parte de los fiscalizados de la SVS.
- Generar las condiciones para una mayor inclusión financiera.
- Fortalecer la gestión institucional.

PRINCIPALES FUNCIONES

Para cumplir con sus objetivos, la Superintendencia desarrolla, entre otras, las siguientes funciones, que se reflejan a través de las facultades que señala el artículo 4º de su ley orgánica D.L. N°3.538, sin perjuicio de otras existentes en el mismo estatuto y en otras leyes reguladoras del mercado:

Función supervisora: Corresponde al control y vigilancia del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas.

Función normativa: Corresponde a la capacidad de la SVS de efectuar una función reguladora, mediante la dictación de normas o instrucciones propias para el mercado y las entidades que lo integran. Es decir, establecer el marco regulador para el mercado.

Función sancionadora: Corresponde a la facultad para aplicar sanciones frente al incumplimiento o violación del marco regulador como consecuencia de una investigación.

Función de desarrollo y promoción de los mercados: Corresponde a la capacidad de promover diversas iniciativas para el desarrollo del mercado, mediante la elaboración y colaboración para la creación de nuevos productos e instrumentos, mediante la difusión de los mismos.

PRODUCTOS ESTRATÉGICOS

- Supervisión de los mercados de valores y seguros.
- Regulación de los mercados de valores y seguros.
- Provisión y difusión de información al mercado.
- Educación financiera a participantes y usuarios del mercado.
- Atención de consultas y reclamos.

TOTAL ENTIDADES FISCALIZADAS POR LA SVS

Total entidades fiscalizadas por la SVS		7.779
Al 31 de diciembre de 2016		
Mercado de Seguros		4.951
Compañías de Seguros de Vida		36
Compañías de Seguros Generales		24
Compañías de Seguros de Crédito		6
Compañía de Reaseguro Nacional		1
Compañías de Reaseguro Extranjeras		138
Corredores de Seguros		2.483
Corredores de Reaseguros		58
Sistema de Consultas y Ofertas de Monto de Pension (SCOMP)		1
Liquidadores de Sinistros		211
Agentes de Rentas Vitalicias		1.470
Asesores Previsionales		508
Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios		15
Mercado de Valores		1.886
Abogados Calificadores		44
Administradoras Generales de Fondos		49
Administradoras de Carteras Individuales (1)		59
Administradores de Mandato		1
Agentes de Valores		9
Bolsas de Valores		3
Bolsa de Productos		1
Corredores de Bolsa		40
Corredores de Bolsa de Productos		12
Emisores de valores extranjeros		391
Emisores nacionales de valores de oferta pública registrados		371
Entidades adscritas a Norma de Carácter General (NCG) N°328	62	
Otros emisores de valores	309	
Empresas de auditoría externa		76
Entidades clasificadoras de riesgo		5
Entidades privadas de Depósito y Custodia de Valores		1
Fondos mutuos		501
Fondos de inversión		321
Sociedades Administradoras de Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros		2
Otras entidades		942
Administradora de Fondo para la Bonificación de Retiro		1
Fondo para la Bonificación de Retiro		1
Administrador de Fondos Solidarios de Crédito Universitario		1
Fondos Solidarios de Crédito Universitario		25
Concesionarias de Canales de Televisión		7
Entidades Certificadoras de Modelos de Prevención de Delitos		23
Entidades inscritas en Registro Especial de Entidades Informantes		378
Administradoras de Fondos de Inversión Privados	150	
Empresas públicas (Ley N°20.285) (2)	25	
Otras entidades	203	
Empresas públicas (no forman parte del registro de entidades informantes) (3)		7
Inspectores de Cuentas y Auditores Externos		423
Organizaciones Deportivas Profesionales		43
Sociedades afectas a impuesto específico de actividad minera		33

(1) Incluye Sociedades Administradoras de Carteras, Administradoras Generales de Fondos e Intermediarios de Valores inscritas en el Registro de Administradoras de Cartera.

(2) Incluye Emisores de Valores de Oferta Pública inscritos en este Registro.

(3) De acuerdo a la NCG N° 364, sección 2.2, entendemos que estas entidades debieran estar inscritas en el Registro Especial de Entidades Informantes, pero no figuran en la base de datos en este Registro.

RESEÑA HISTÓRICA

1865

Se dispone en el Código de Comercio una forma de supervisión de las Sociedades Anónimas, que en su artículo 436 permite al Presidente de La República nombrar un comisario que vigile las operaciones de los administradores y dé cuenta de la inejecución o infracción de los estatutos.

1904

La ley N°1.712 reglamentó el funcionamiento de las Compañías de Seguros, las que estaban sujetas a la designación de “inspectores de oficinas fiscales para que vigilen las operaciones, libros y cuentas de las compañías nacionales y agencias de compañías extranjeras”.

1924

Mediante el D.L. N°93 se reglamentan las operaciones de Bolsa. Donde se establece la existencia de un inspector en Santiago y otro en Valparaíso. El mismo año se complementó el régimen legal de las sociedades anónimas, a través del D.L. N°158, en especial respecto de la responsabilidad de los organizadores que invitaban al público a suscribir acciones y a la de los peritos técnicos que las informaban; y por último, creó la Inspección de Sociedades Anónimas.

1927

La Ley N° 4.228 deroga la Ley N°1.712 y crea la Superintendencia de Compañías de Seguros.

1928

La Ley N°4.404 funda la Inspección General de Sociedades Anónimas y Operaciones Bursátiles.

1931

Por medio del D.L. N°251 se fusionaron los dos organismos, bajo el nombre de Superintendencia de Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio.

1980

Mediante el D.L. N°3.538, se establece la creación de la Superintendencia de Valores y Seguros.

SUPERINTENDENTES DE VALORES Y SEGUROS

1931 – 2016

Luis Merino Lizana

1931 -- 1952



Julio Chaná Cariola

1952 -- 1962

Mario Lizana Bravo

1962 -- 1964



José Florencio Guzmán

1964 -- 1970



Joaquín Morales A.

1971 -- 1972



Olaf Liendo Silva

1972 -- 1973



Luis Merino Espiñeira

1973 -- 1976



Alberto Guzmán Valenzuela

1976 -- 1978



Arsenio Molina Alcalde

1978 -- 1982



Felipe Lamarca Claro

1982 -- 1983



Fernando Alvarado Elissetche

1983 -- 1990



Hugo Lavados Montes

1990 -- 1994



Daniel Yarur Elsaca

1994 -- 2000



Álvaro Clarke de la Cerda

2000 -- 2003



Alejandro Ferreiro Yazigi

2003 -- 2006



Alberto Etchegaray de la Cerda

2006 -- 2007



Guillermo Larraín Ríos

2007 -- 2010



Fernando Coloma Correa

2010 -- 2014



Carlos Pavez Tolosa

2014 --

ORGANIZACIÓN

La Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), D.L. N° 3.538 de 1980, establece que su jefe superior es el Superintendente de Valores y Seguros, quien tiene su representación legal, judicial y extrajudicial, y es designado por el Presidente de la República.

La SVS está estructurada en cuatro Intendencias, dos Fiscalías y distintas áreas transversales de apoyo a la gestión:

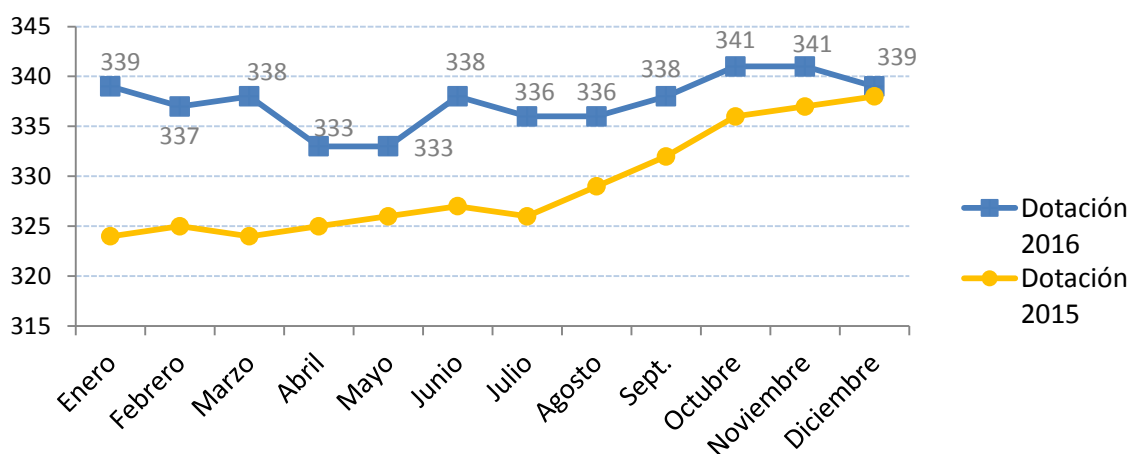
- Intendencia de Supervisión del Mercado de Valores.
- Intendencia de Regulación del Mercado de Valores.
- Intendencia de Seguros.
- Intendencia de Administración General.
- Fiscalía de Valores.
- Fiscalía de Seguros.
- Áreas transversales de apoyo a la gestión.

Asimismo, cuenta con un Comité Directivo presidido por el Superintendente e integrado por los Intendentes, Fiscales y un Secretario.

DOTACIÓN DE PERSONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

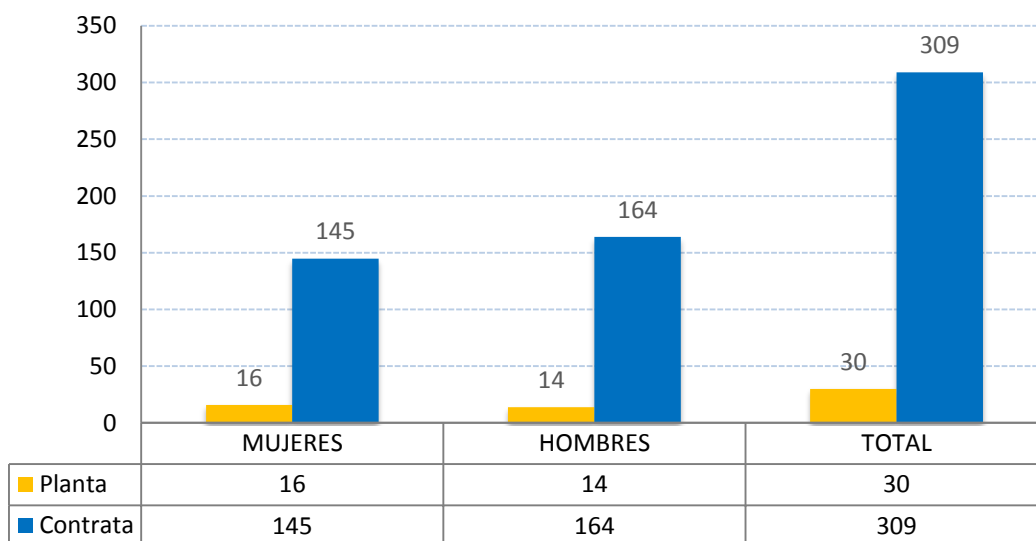
Un total de 339 funcionarios (as) conforman la dotación de personal de la Superintendencia, de los cuales el 84% corresponde a profesionales. El 52,5% de los funcionarios son hombres y 47,5%, mujeres. El promedio de edad es de 42,3 años y el promedio de antigüedad es de 12,2 años.

Evolución de la dotación funcionaria 2015-2016



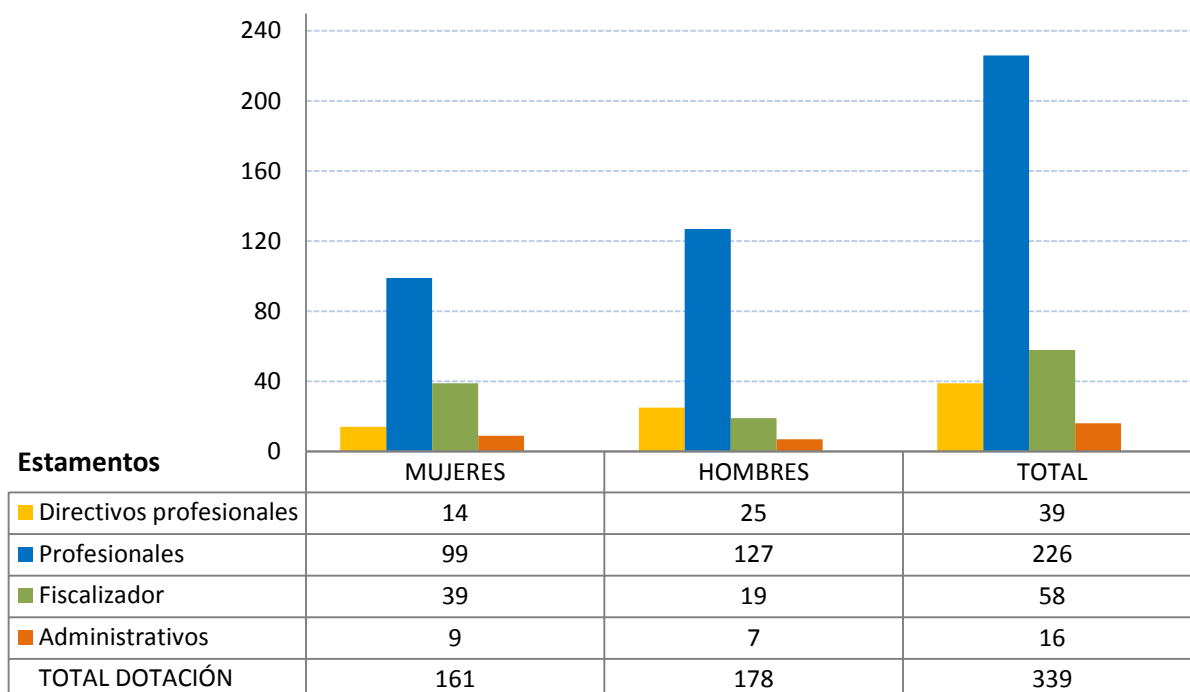
Fuente: SVS

Dotación efectiva año 2016 por tipo de contrato (mujeres y hombres)



Fuente: SVS

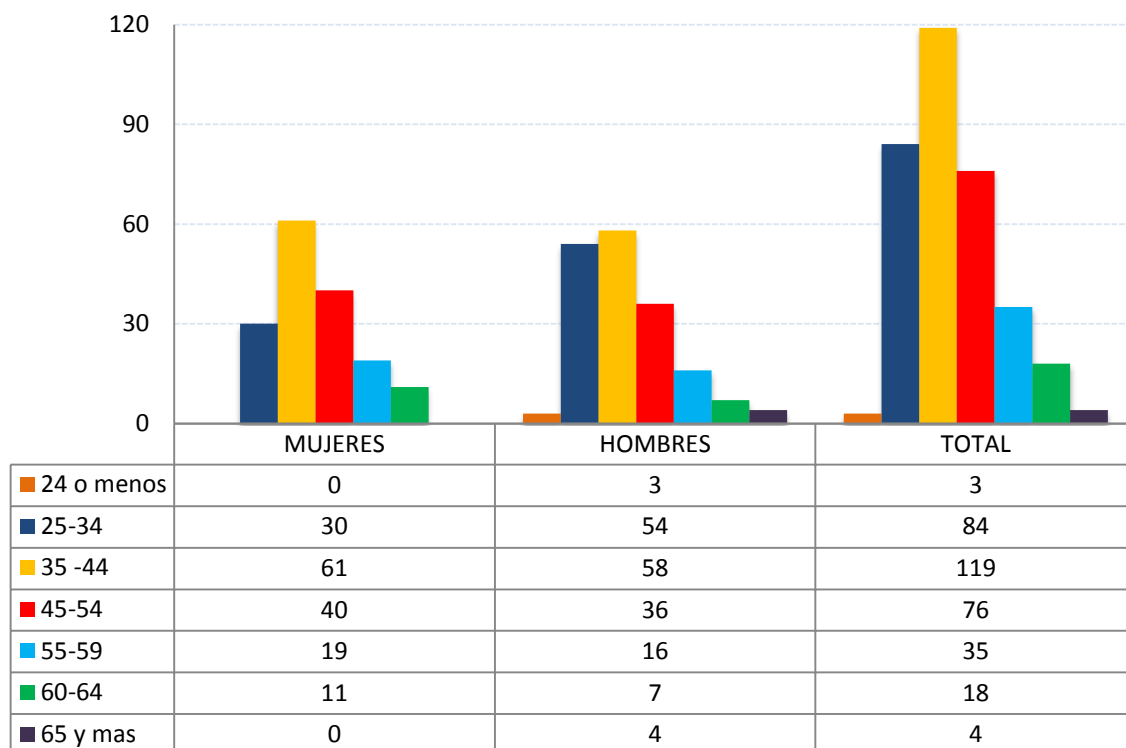
Dotación efectiva año 2016 por estamento (mujeres y hombres)



Nota: El cargo de Jefe de Servicio está considerado en estamento Directivo.

Fuente: SVS

Dotación efectiva año 2016 por grupos de edad (mujeres y hombres)



Fuente: SVS

PRINCIPALES AUTORIDADES

Superintendente de Valores y Seguros

Intendente de Supervisión del Mercado de Valores

Intendente de Regulación del Mercado de Valores

Intendente de Seguros

Intendente de Administración General

Fiscal de Valores

Fiscal de Seguros

Sr. Carlos Pavez Tolosa

Sr. Hernán López Böhner

Sr. Patricio Valenzuela Concha

Sr. Daniel García Schilling

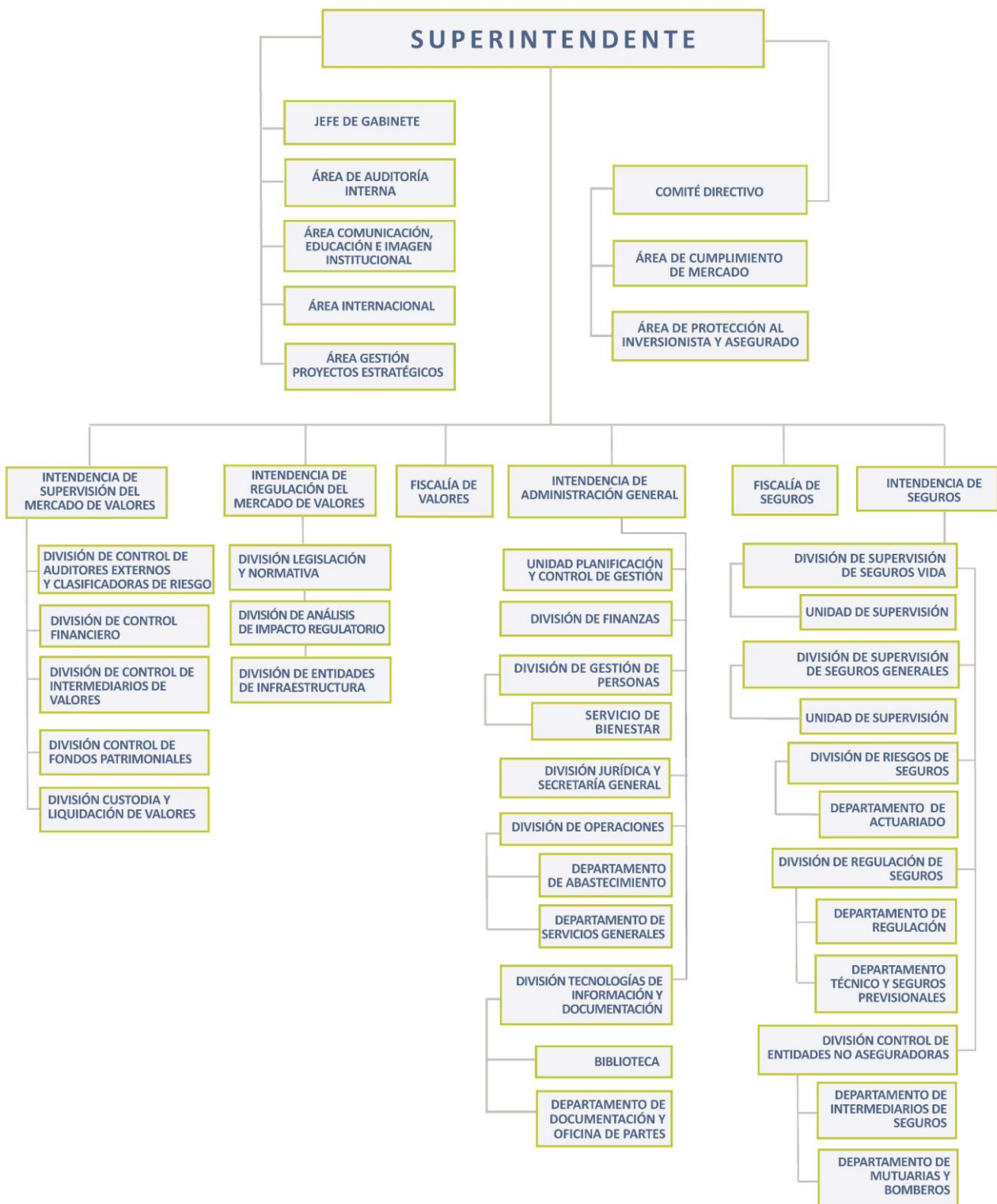
Sr. Jorge Medina Arévalo

Sr. José Antonio Gaspar Candia

Sr. Gonzalo Zaldívar Ovalle

Fuente: SVS.

ORGANIGRAMA SVS



ESTRUCTURA INTERNA

La gestión de la SVS tiene como foco tres productos estratégicos: supervisión, regulación y difusión de información en los mercados de valores y seguros. Para ello, al 31 de diciembre de 2016, se encontraba estructurada de la siguiente manera:

ÁREAS DEPENDIENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO

El **Comité Directivo** está encabezado por el Superintendente de Valores y Seguros y lo integran los Intendentes, Fiscales y un Secretario. A éste Comité le reportan directamente las siguientes áreas:

ÁREA DE CUMPLIMIENTO DE MERCADO

Tiene a su cargo la ejecución y coordinación de la política de investigación y sanción de los mercados de valores y seguros. Entre sus principales labores, le corresponde perseguir las conductas calificadas como abusos de mercado, tales como información privilegiada, manipulación de mercados, fraudes financieros o contables, y los procedimientos administrativos sancionatorios relativos a los mercados fiscalizados por la SVS. Asimismo, esta área es la encargada de representar y defender a la Superintendencia en los juicios que puedan entablar los sancionados a partir de los procedimientos llevados por ella.

De esta área depende la **Unidad de Monitoreo**, que se encarga de proveer de información a las diferentes divisiones de la Intendencia de Supervisión del Mercado de Valores.

ÁREA DE PROTECCIÓN AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO

Esta área ejecuta y coordina la política de protección de los derechos de los inversionistas y asegurados, u otros legítimos interesados, velando por la aplicación y cumplimiento por parte de los fiscalizados de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen estas materias.

Tiene a su cargo la investigación y análisis de los usos y prácticas relacionados a los productos y servicios ofrecidos al público, que den lugar a denuncias o reclamos en contra de las entidades supervisadas por esta Superintendencia, estableciendo los procedimientos y canales para su recepción y respuesta.

Asimismo, le corresponde la atención y orientación de las peticiones y consultas relacionadas con los mercados de valores y seguros a través de la Plataforma de Atención Ciudadana, en forma presencial, telefónica, y mediante los canales de consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones habilitados en el sitio web institucional.

Además, y de acuerdo a lo establecido por la ley N°20.552, a contar de 2013 administra el Sistema de Consulta de Seguros (SICS) que permite entregar información sobre la existencia de seguros contratados a asegurados, familiares, beneficiarios y legítimos interesados.

Tiene a su cargo la Unidad de Transparencia, la que gestiona las solicitudes de acceso a la información pública, realiza el análisis de su admisibilidad de acuerdo al artículo 12 de la Ley N°20.285 de Transparencia, además de la mantención y actualización del índice de actos reservados del Servicio.

ÁREAS TRANSVERSALES DE APOYO A LA GESTIÓN

La SVS cuenta con áreas transversales de apoyo a su gestión, las cuales cumplen objetivos específicos para contribuir a labor que realiza la Institución. Reportan directamente al Superintendente y sus objetivos principales son:

- Promover el trabajo transversal entre las distintas Intendencias, Fiscalías y Áreas de la Superintendencia, constituyendo equipos de trabajo instrumentales al desarrollo de proyectos definidos, con responsabilidades y plazos claros.
- Formalizar procedimientos internos ya existentes y asignar de forma eficiente las responsabilidades y dependencias que correspondan.
- Potenciar la calidad de la información que entrega la SVS a sus diferentes públicos.
- Fortalecer a la institución para responder a los crecientes desafíos internos y externos, así como a los estándares exigidos por la integración de la SVS y nuestro país a diversos foros internacionales.

Estas son las siguientes:

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

Tiene como objetivo otorgar apoyo al Superintendente, a través de una estrategia preventiva que propone acciones, políticas, planes, programas y medidas de control

para el fortalecimiento de la gestión interna de la SVS y salvaguardar los recursos que le han sido asignados.

ÁREA DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

Entre sus objetivos y funciones principales le corresponde planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar todas las actividades de difusión y comunicación, tanto externa como interna de la Superintendencia, así como generar y coordinar las actividades de difusión y educación financiera que desarrolle la institución. Asimismo debe propiciar todas aquellas actividades tendientes a promover interna y externamente la participación ciudadana en la SVS.

ÁREA INTERNACIONAL

Es la encargada de coordinar la agenda internacional de la SVS, fortalecer su presencia en los diversos foros y organizaciones internacionales que integra, coordinar la visita de pasantías de otros países, gestionar la realización de seminarios internacionales así como proporcionar informes técnicos comparativos de diversos aspectos de los mercados y reguladores de otros países, como insumo para proyectos específicos a nivel local. Igualmente gestiona y coordina las comisiones de servicios de funcionarios que asisten, en representación de la Institución, a seminarios, conferencias y encuentros que se realizan en otros países.

ÁREA DE GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

A esta área corresponde gestionar el desarrollo de proyectos institucionales transversales, de carácter estratégico para la labor de la Superintendencia, articulando los equipos de trabajo necesarios para estos procesos. Asimismo, apoya al Superintendente e Intendentes en la coordinación de las actividades de gestión estratégica, tales como la planificación estratégica de la Institución, diseño y seguimiento de las planificaciones operativas, gestión de riesgos, entre otras.

ÁREA DE VALORES

INTENDENCIA DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES

El objetivo principal de esta Intendencia es planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de supervisión de las entidades fiscalizadas por esta área.

Está encabezada por un Intendente, que colabora directamente con el Superintendente, quien tiene a su cargo la dirección, coordinación y orientación de las divisiones que dependen jerárquicamente de esta Intendencia.

Al 31 de diciembre de 2016, esta Intendencia estaba integrada por cinco divisiones: División de Control de Auditores Externos y Clasificadoras de Riesgo; División de Control Financiero de Valores; División de Control de Intermediarios de Valores; División de Control de Fondos Patrimoniales, y la División de Custodia y Liquidación de Valores.

DIVISIÓN DE CONTROL DE AUDITORES EXTERNOS Y CLASIFICADORAS DE RIESGO

A esta División le corresponde supervisar a las empresas de auditoría externa en relación a su rol y labor respecto de las exigencias legales, normativas y reglamentos emitidos por la SVS, en especial, los servicios de auditoría de los estados financieros de entidades sujetas a la fiscalización de la Superintendencia, así como fiscalizar la labor de las clasificadoras de riesgo en relación a su función de clasificación de riesgo de valores de oferta pública inscritos en el Registro de Valores de este Servicio. Además está a cargo de la revisión de los antecedentes técnicos que presenten las empresas de auditoría externa, entidades clasificadoras de riesgo, los inspectores de cuentas, auditores externos, y entidades certificadoras de modelos de prevención de delitos, al momento de solicitar su inscripción en los Registros respectivos de la Superintendencia.

DIVISIÓN DE CONTROL FINANCIERO DE VALORES

Esta División tiene a cargo principalmente, la supervisión de los emisores de valores de oferta pública inscritos en el Registro de valores, con un énfasis en el control de la información financiera que deben proporcionar estas entidades a inversionistas y público en general y, tratándose a su vez de sociedades anónimas abiertas, del

cumplimiento por parte de éstas de las exigencias establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas. Además, le corresponde la supervisión de diversas entidades que, en cumplimiento de regulaciones específicas, deben presentar información financiera a la Superintendencia, entre otras, sociedades del Registro de Entidades Informantes y Organizaciones Deportivas Profesionales.

DIVISIÓN DE CONTROL DE INTERMEDIARIOS DE VALORES

Esta División tiene a su cargo la supervisión de las actividades realizadas por las bolsas de valores, bolsas de productos, corredores de bolsa de valores, corredores de bolsas de productos y agentes de valores, y tiene como objetivo contribuir de esta manera, a la existencia de mercados de valores y productos equitativos, ordenados, competitivos y transparentes.

DIVISIÓN DE CONTROL DE FONDOS PATRIMONIALES

Esta División tiene principalmente a cargo la supervisión de la industria de fondos de terceros y carteras individuales, y de sus correspondientes sociedades administradoras, con un énfasis en verificar el cumplimiento de la normativa y en promover sistemas de gestión de riesgos y control interno adecuados, a objeto de proteger los intereses de los inversionistas.

DIVISIÓN DE CUSTODIA Y LIQUIDACIÓN DE VALORES

Esta División tiene a cargo la supervisión de las entidades privadas de depósito y custodia de valores, así como las sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros.

INTENDENCIA DE REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES

La misión principal de esta Intendencia es planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de generación de las normativas e instrucciones generales para el mercado de valores, aprobación de la reglamentación de las bolsas y demás entidades de infraestructura, así como el análisis de riesgos de las industrias y entidades fiscalizadas en el mercado de valores.

A su vez, corresponde a esta Intendencia planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades que tienen por objeto absolver las consultas y peticiones

que formulen los accionistas, inversionistas, entidades reguladoras o supervisoras extranjeras, organismos nacionales e internacionales, u otros legítimos interesados, en materias del mercado de valores, siempre que ello no requiera de una interpretación del marco jurídico aplicable a las entidades fiscalizadas por la Superintendencia. En caso contrario, le corresponde colaborar con la Fiscalía de Valores en la resolución de esas consultas y peticiones.

Está encabezada por un Intendente que trabaja en forma coordinada con el Superintendente y está integrada por tres divisiones:

DIVISIÓN DE LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

Esta División es la encargada de diseñar y preparar propuestas de normativas e instrucciones generales para el mercado de valores, al igual que participar en el diseño de los anteproyectos de ley encomendados a la SVS. Asimismo, evalúa el grado de avance y cumplimiento de principios y estándares internacionales atinentes a las entidades e industrias de este mercado, entre otras responsabilidades.

DIVISIÓN DE ANÁLISIS IMPACTO REGULATORIO

A esta División le corresponde analizar el impacto, en términos de costos y beneficios, que eventualmente pueden tener las emisiones de normas o instrucciones que determine la Superintendencia, así como la de las iniciativas legislativas encomendadas a la SVS, incluyendo en el análisis factores tanto cualitativos como cuantitativos. A su vez, tiene a cargo el análisis de riesgos de las industrias y entidades fiscalizadas en el mercado de valores y la elaboración de estudios, análisis e informes de las industrias, entidades y actividades en materias de competencia de la Intendencia de Regulación del Mercado de Valores.

DIVISIÓN DE ENTIDADES DE INFRAESTRUCTURA

Esta División lidera y ejecuta las actividades de análisis y revisión de la reglamentación interna de las entidades de infraestructura del mercado de valores, es decir, la reglamentación de entidades que prestan servicios al mercado de valores tales como liquidación, compensación o depósito y custodia, que está sometida a aprobación de la Superintendencia. Del mismo modo, le corresponde la elaboración de informes que den cuenta de la experiencia internacional y el grado de cumplimiento a éstos estándares por parte de las entidades de infraestructura nacionales.

FISCALÍA DE VALORES

La Fiscalía de Valores asesora jurídicamente al Superintendente y a las Intendencias de Supervisión y Regulación de Valores en las distintas tareas y actividades de regulación y fiscalización que éstas realizan.

Asimismo, planifica, dirige, ejecuta, coordina y controla las actividades que tienen por objeto absolver las consultas y peticiones que formulen los accionistas, inversionistas, entidades reguladoras o supervisoras extranjeras, organismos nacionales e internacionales, u otros legítimos interesados, y siempre que tales consultas, denuncias y peticiones requieran para su resolución de la determinación y/o la interpretación del marco jurídico aplicable a las entidades fiscalizadas por esta Superintendencia en materias del mercado de valores.

ÁREA DE SEGUROS

El Área de Seguros de la SVS está integrada por la Intendencia y la Fiscalía de Seguros.

INTENDENCIA DE SEGUROS

Esta Intendencia tiene como foco la supervisión y regulación del mercado asegurador, especialmente, las relacionadas con entidades aseguradoras y reaseguradoras, corredores de seguros y reaseguro, agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables, agentes de venta de rentas vitalicias de las compañías de seguros, liquidadores de seguros, asesores previsionales y Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP).

Al 31 de diciembre de 2016, esta Intendencia estaba encabezada por un Intendente que trabaja coordinadamente con el Superintendente de Valores y Seguros, e integrada por cinco divisiones:

DIVISIÓN DE REGULACIÓN DE SEGUROS

A esta División le corresponde velar por la regulación general de los seguros y su adecuación al esquema de Supervisión Basada en Riesgos; desarrollar y actualizar las normativas y procesos de seguros previsionales, y la supervisión de aspectos

técnicos de los seguros, tales como depósito de pólizas, SOAP, SCOMP, APV, entre otros; e investigar y apoyar la supervisión referida a reservas técnicas y a temas de índole actuarial. Esta División está integrada por dos departamentos: Regulación, y Técnico y de Seguros Previsionales.

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE SEGUROS DE VIDA

Le corresponde principalmente la evaluación global de los riesgos y solvencia de las compañías de seguros de vida, así como del diseño e implantación de estrategias de supervisión para éstas. Además, verifica el cumplimiento de las normas de solvencia de estas compañías y efectúa informes de la situación financiera de estas entidades, entre otros aspectos. Está integrada por tres unidades de supervisión.

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE SEGUROS GENERALES

A esta División le corresponde, entre otros aspectos, evaluar los riesgos y solvencia de las compañías de seguros generales así como del diseño e implantación de estrategias de supervisión, verificar el cumplimiento de las normas de solvencia de estas compañías, así como informar la situación financiera de éstas. Está integrada por dos unidades de supervisión.

DIVISIÓN DE RIESGOS DE SEGUROS

Esta División desarrolla las metodologías de evaluación de riesgos necesarias para la aplicación de la matriz de riesgos a las aseguradoras. Le corresponde, también el diseño, perfeccionamiento, y seguimiento del sistema de indicadores de alerta temprana, la realización de análisis financiero, económico y técnico sobre la situación de las compañías de seguros. Esta División está integrada además por el Departamento de Actuariado.

DIVISIÓN DE CONTROL DE ENTIDADES NO ASEGURADORAS

A esta División le corresponde planificar y ejecutar las políticas y programas de regulación y supervisión de intermediarios de seguros y reaseguros, las actividades de asesoría previsional en conjunto con la Superintendencia de Pensiones; la liquidación de seguros, las actividades de emisión y administración de mutuos hipotecarios endosables, y la autorización y pago de beneficios a Bomberos

accidentados en actos de servicio. Esta División está integrada por los Departamentos de Control de Intermediarios de Seguros y de Mutuarias y Bomberos.

FISCALÍA DE SEGUROS

La Fiscalía de Seguros tiene por función principal asesorar jurídicamente a la Intendencia de Seguros y al Superintendente en las distintas tareas y actividades de regulación y fiscalización realizadas por las unidades del área de seguros.

Para ello, estudian, analizan y resuelven todas las materias jurídicas que competen al área de seguros; participan en la elaboración de normas, instrucciones, circulares y legislación relacionadas con las personas o entes fiscalizados, y colaboran en la determinación de las políticas de planificación, fiscalización, investigación y otras propias de la competencia del área de seguros.

Asimismo, realizan actividades relacionadas con requerimientos de Ley de Transparencia, de los Tribunales de Justicia, Contraloría General de la República, y colabora con otros Servicios Públicos y entidades internacionales de regulación y fiscalización del mercado asegurador.

GESTIÓN INTERNA

La gestión interna de la Superintendencia de Valores y Seguros se encuentra centralizada en la Intendencia de Administración General, la que tiene como misión dirigir, coordinar y orientar a las distintas divisiones que la conforman a fin de proporcionar los recursos y gestiones necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución.

INTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

El principal objetivo de esta Intendencia es dirigir, coordinar y supervisar la gestión integral del Servicio en aspectos operativos, desarrollo de políticas y programas de desarrollo humano y optimización de recursos, planificación del presupuesto anual, y entregar las herramientas técnicas, jurídicas y de soporte transversal a las distintas áreas e intendencias de la Superintendencia.

Esta Intendencia está conformada por la División de Operaciones, División de Gestión de Personas, División de Finanzas, División Tecnologías de Información y Documentación, División Jurídica y Secretaría General, y la Unidad de Planificación y Control de Gestión.

Es liderada por un Intendente, que colabora en forma directa con el Superintendente.

DIVISIÓN DE OPERACIONES

Esta División tiene a su cargo la supervisión y coordinación de los departamentos responsables de las funciones de abastecimiento, gestión de los servicios generales y soporte operativo de la Institución.

Para ello debe velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos de compra y contratación de bienes y servicios, así como la operación, funcionamiento y administración de los activos, bienes, servicios e infraestructura de la Superintendencia.

Igualmente debe proponer planes y medidas de organización y racionalización de recursos para optimizar la gestión del Servicio.

DIVISIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

Esta División es la encargada de proponer y ejecutar políticas relacionadas con la gestión de las personas, principalmente en lo que se refiere a los procesos de ingreso, mantención, capacitación, desarrollo y evaluación del desempeño de los funcionarios que integran la SVS, promoviendo el desarrollo organizacional.

Además le corresponde proponer reglamentos y procedimientos que velen por las buenas prácticas laborales, e implementar, coordinar y controlar los mecanismos que hagan efectivas estas políticas, así como elaborar estadísticas e informes que solicite la propia SVS u otras instituciones públicas. De esta División depende el Servicio de Bienestar de la Superintendencia.

DIVISIÓN DE FINANZAS

A esta División le corresponde realizar el manejo y control financiero y contable del Servicio, proponer los procedimientos sobre el manejo y control del presupuesto, elaborar los informes financieros y rendición de cuentas presupuestarias y

extrapresupuestarias, recaudar los ingresos y pago de proveedores, entre otras funciones, considerando las instrucciones y normas impartidas por la Contraloría General de la República y la Dirección de Presupuestos.

DIVISIÓN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Entre sus principales funciones tiene el formular políticas y planes informáticos, para la incorporación de nuevos sistemas e inversiones en tecnología; analizar, diseñar, programar y mantener, los sistemas establecidos para el desarrollo informático, proveyendo de herramientas tecnológicas al Servicio. Asimismo, debe implementar los medios electrónicos necesarios para el intercambio de información con otras entidades, ya sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. De esta División depende la Biblioteca y el Departamento de Documentación y Oficina de Partes.

DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

Esta División debe asesorar jurídicamente al Superintendente y a la Intendencia de Administración General, elaborar informes en derecho, elaborar manuales, instructivos y procedimientos, en el ámbito jurídico-administrativo. Además debe realizar el control de legalidad de los actos administrativos asociados a los procesos correspondientes a esta Intendencia, tales como los asociados a procesos de compras públicas y materias de personal. En su rol de Secretaría general le corresponde la gestión de los registros de la Superintendencia y otorgar las certificaciones respectivas.

El jefe de esta División tiene el carácter de ministro de fe respecto de los actos de la Institución.

UNIDAD PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Esta unidad apoya a las divisiones que integran la Intendencia de Administración General en los procesos anuales de planificación de proyectos y actividades. Además tiene a su cargo la generación de políticas, manuales y procedimientos internos, así como el seguimiento y cumplimiento de los compromisos de auditoría interna. Asimismo, debe medir y reportar la gestión y calidad de los servicios que entregan las divisiones de esta Intendencia, y proponer la implementación de mejoras en favor de la eficiencia de los procesos.

GESTIÓN 2016

Durante el ejercicio 2016, la gestión institucional de la Superintendencia de Valores y Seguros tuvo como eje principal el logro de sus objetivos estratégicos en los mercados bajo su ámbito de supervisión:

- Disminuir la asimetría de información para la toma de decisiones.
- Elevar los estándares de conducta de mercado.
- Promover una gestión de riesgos efectiva por parte de los fiscalizados de la SVS.
- Generar las condiciones para una mayor inclusión financiera.
- Fortalecer la gestión institucional.

Para ello, durante 2016 se trabajó siguiendo los siguientes focos estratégicos:

- Integración financiera de los mercados, regulación y fiscalización.
- Enforcement.
- Proyecto de Ley que crea la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
- Transparencia y Participación Ciudadana.
- Eficiencia en la gestión interna.

INTEGRACIÓN FINANCIERA DE LOS MERCADOS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

REGULACIÓN

Para los mercados de valores y seguros la SVS continuó aplicando un proceso de regulación riguroso y participativo, con el fin de contribuir al desarrollo del mercado mediante la generación de un marco normativo moderno, eficiente y acorde a las mejores prácticas y principios internacionales.

Igualmente se buscó propiciar la detección oportuna y el seguimiento de situaciones de relevancia sistémica, de riesgos de las industrias y entidades fiscalizadas.

En línea con esos pilares, durante 2016 se realizaron un conjunto de reuniones con actores del sector público y privado, continuando con las denominadas “mesas consultivas”, que tuvieron por objeto obtener antecedentes que permitieran efectuar un diagnóstico respecto a los principales beneficios,



riesgos y costos de las normativas emitidas por las SVS, a fin de determinar los perfeccionamientos que se debían efectuar con el objeto de fortalecer la competitividad, y potenciar las ventajas del mercado local en el concierto internacional.

Durante el ejercicio 2016 fueron publicadas para su consulta un total de 29 propuestas normativas, y se recibieron comentarios de 137 participantes.

Para ello, se continuaron realizando adecuaciones a los procesos internos de elaboración de normativa y en aquellos casos de relevancia, se puso a disposición del público los objetivos, motivaciones, antecedentes, experiencias de jurisdicciones extranjeras, recomendaciones y prácticas internacionales que se tuvieron en consideración en las propuestas regulatorias.

En lo referente al mercado de valores, se continuó con el foco en la internacionalización del mercado local, a través de las conversaciones con diversos reguladores extranjeros y el análisis del marco jurídico que rige a los mercados por éstos supervisados, para continuar con el proceso de apertura del mercado de valores chileno a nivel internacional facilitando asimismo la cotización de valores extranjeros en Chile. En esa línea, se realizaron un conjunto de pasantías con los reguladores de la Alianza del Pacífico donde los funcionarios del Servicio pudieron compartir experiencias en materia de fiscalización de entidades y los pilares que están guiando las futuras regulaciones de cada uno de sus mercados.

Asimismo, la Superintendencia estableció entidades que pueden ser consideradas como inversionistas institucionales adicionales a las ya establecidas por ley, ampliando la gama de entidades que tendrían esa calidad para efectos de la correcta implementación y entrada en vigencia de la Ley N°20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, dictó las instrucciones pertinentes junto a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

En el mercado de valores

Durante 2016 la SVS colaboró como contraparte técnica en la elaboración y tramitación de los proyectos de ley destinados a modificar la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas, para perfeccionar el mecanismo de remate en beneficio de Bomberos de Chile (Ley N°20.954); a establecer medidas para impulsar la productividad (Ley N°20.956), y a crear la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), entre otras iniciativas.



Además, se colaboró en la revisión y perfeccionamiento de las propuestas efectuadas por la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados sobre “Fraudes Financieros”.

Dentro de las normativas emitidas en el mercado de valores destacan:

- **Norma de Carácter General (NCG) N°412:** Que tiene como principal objetivo establecer los conocimientos y condiciones que, quienes realizan funciones para los intermediarios de valores, administradoras generales de fondos, agentes comercializadores de fondos y personas o entidades inscritas en el Registro de Administradores de Cartera, deben acreditar para desempeñar funciones que de acuerdo a la ley requieren de dicha acreditación. Se espera que esas condiciones mínimas permitan contar con un mercado en que el primer nivel de protección a los inversionistas esté radicado en la propia entidad que presta servicios financieros, tanto a nivel directivo como en todo el personal que desempeña tareas claves para la preservación de la reputación y confianza de la entidad y, por ende, del mercado.
- **NCG N°410:** Que complementó lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley de Mercado de Valores, definiendo quienes, además de las entidades expresamente señaladas en la ley, tienen la calidad de inversionista institucional.
- **NCG N°409:** Para efectos de la correcta implementación y entrada en vigencia de la Ley N°20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, la SVS en conjunto con la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), reguló diversas materias relativas a la forma de presentar la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Administradores de Mandato; las condiciones que deben cumplir los apoderados de entidades autorizadas para administrar activos de terceros; el contenido del plan de liquidación de los valores que integran el patrimonio sujeto al mandato especial de administración de cartera de valores, y de la cuenta que trata sobre la situación general del patrimonio administrado por el mandato especial de administración de cartera de valores, así como la forma en que ésta deberá ser presentada.
- **NCG N°403:** Esta normativa tuvo por objeto establecer las condiciones que deben cumplirse para la adquisición de viviendas con promesa de compraventa por parte de los fondos fiscalizados y de las sociedades securitizadoras. Lo anterior en virtud de lo establecido en la Ley N°19.281 que establece las normas sobre el arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa.

En el mercado asegurador

Durante 2016 no se produjeron avances en el trámite legislativo del Proyecto de Ley de Supervisión Basada en Riesgos (SBR), dado que durante dicho ejercicio se dio carácter prioritario al proyecto que crea la CMF. No obstante, la SVS participó en el desarrollo de la Ley N°20.956, publicada en octubre de 2016, relativa a las modificaciones a la Ley de Seguros.

Dichas modificaciones permitirán a las aseguradoras invertir directamente en acciones de empresas concesionarias de obras de infraestructura de uso público, lo que hasta la fecha no era factible por las restricciones que establece el artículo 22 del DFL N°251. Por otra parte, se estableció un nuevo límite de inversión en el exterior (igual o superior al actual 20% que rige actualmente para las aseguradoras) que será fijado por el Banco Central de Chile, previo informe de la Superintendencia. Este cambio se efectuó con el objeto de permitir a las compañías de seguros acceder a una mayor cantidad de posibilidades de inversión mejorando su liquidez y la relación riesgo/retorno debido al efecto de la diversificación, manteniendo los necesarios resguardos de la solvencia de la industria.



En el marco de la Supervisión Basada en Riesgos de Conducta de Mercado (SBR - CDM) la SVS emitió en julio de 2016 el Oficio Circular N°947 que precisa las disposiciones establecidas por el Código de Comercio relativas a los denominados "Deducibles Provisorios". En tanto que se encontraba planificada para ser emitida en enero de 2017 la norma de autoevaluación sobre los principios básicos y buenas prácticas en materia de Conducta de Mercado (CdM) de la industria aseguradora.

Dentro de las normativas emitidas en el mercado de seguros en 2016 destacan:

- **Desarrollo y perfeccionamiento de la metodología de Capital Basado en Riesgos (CBR) para la industria aseguradora.** En mayo de 2016 se publicó la cuarta versión del documento metodológico para la determinación del CBR de las compañías de seguros. Los resultados del ejercicio N°4 de la aplicación de dicha metodología se recibieron a fines de julio, conjuntamente con los comentarios de la industria. Posteriormente, se analizaron las observaciones recibidas y se constituyeron mesas consultivas con el mercado, con la finalidad de incorporar nuevos desarrollos y enfoques que se reflejen en la quinta versión del documento metodológico a publicarse en 2017. Dichas mesas abarcaron los siguientes temas: bienes raíces, factor de reaseguro no proporcional en seguros generales, SIS, matriz de correlación

de acciones, primas por cobrar, impuestos diferidos y Test de Suficiencia de Activos estresado.

- **Modificación a norma sobre gobiernos corporativos de las aseguradoras. NCG N°408 que modifica a Norma de Carácter General (NCG) N°309.** En marzo de 2016 se modificó la norma de gobiernos corporativos de las aseguradoras, incorporando el concepto de apetito de riesgo y la autoevaluación cada dos años respecto de las mejores prácticas en gobiernos corporativos. Por otra parte, se introdujo el concepto de ORSA (Own Risk and Solvency Assessment), o capital económico de acuerdo a los riesgos que la compañía determina como relevantes para su gestión, el que deberá ser reportado por primera vez el segundo semestre de 2017.
- **NCG N°413** que modifica a NCG N°306, que imparte instrucciones sobre la constitución de reservas técnicas en seguros distintos de los previsionales del D.L. 3500 de 1980, y establece un nuevo plazo para reportar información de siniestros detectados a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación y no reportados, y modifica la forma de envío de siniestros detectados.
- **NCG N°406** que modifica a la NCG N°306 sobre constitución de reservas técnicas en seguros distintos de los previsionales del D.L. N° 3.500, establece homologación de cuentas entre la Circular N° 2022 y las Circulares N°1439 y N°1122.
- **NCG N°405** que modifica a la NCG N°318 que imparte instrucciones sobre la aplicación de las normas IFRS en la constitución de reservas técnicas de los seguros de renta vitalicia y de invalidez y sobrevivencia, del D.L. N° 3.500 de 1980, en atención a la entrada en vigencia de las nuevas tablas de mortalidad CB-2014, RV-2014, B-2014, MI-2014.
- **NCG N°404** que modifica a la NCG N°306 relativa a constitución de reservas técnicas en seguros distintos de los previsionales del D.L. N° 3500, de 1980, estableciendo un mecanismo especial de cálculo de reserva de riesgos en curso para seguros de crédito, perfecciona la forma de cálculo de las reservas de siniestros ocurridos y no reportados, de terremoto y el test de adecuación de pasivos.
- Dentro de las normativas que se encuentran en proceso de emisión, durante el segundo semestre de 2016, se puso en consulta un proyecto normativo sobre políticas de gestión del reaseguro por parte de las aseguradoras, y la

información que éstas deberán enviar a la Superintendencia sobre sus programas de reaseguro.

MEJOR FISCALIZACIÓN

Durante 2016 la Superintendencia potenció los lineamientos de su **Política de Fiscalización** tanto en el mercado de valores como de seguros, profundizando el enfoque de Supervisión Basada en Riesgo (SBR), de acuerdo a las características de cada uno de estos mercados.

Fiscalización en el Mercado de Valores

Durante 2016, se dio cumplimiento al plan anual de supervisión, considerando tanto actividades en gabinete como en terreno. Asimismo, la Superintendencia se abocó a desarrollar su rol fiscalizador en los procesos de registro de entidades y valores/productos; así como al desarrollo de diversos proyectos de mejora de sus procesos de fiscalización, con el fin de adaptarlos al enfoque de SBR.

En cuanto a las actividades de supervisión en gabinete, destacan aquellas orientadas a verificar el debido cumplimiento del marco legal y normativo, en sus diversos aspectos, tales como información financiera a inversionistas y público en general, mantención de registros públicos, autorización de sociedades y reglamentos, entre otros. Las actividades de supervisión en gabinete también consideraron el monitoreo de aspectos que contribuyen al conocimiento de los riesgos que asumen los fiscalizados.



En tanto, en las revisiones en terreno, los principales elementos fueron los siguientes.

Respecto a las industrias de administración de recursos de terceros y de intermediación de valores, las actividades de supervisión se centraron principalmente en evaluar la gestión y control de riesgos en las entidades seleccionadas, de acuerdo a los criterios dispuestos en la Política de Fiscalización.

Para el caso de administradoras de fondos, se abordaron principalmente los ciclos de negocios (proceso de inversiones, aportes y rescates, contabilidad y tesorería) y el tratamiento y resolución de conflictos de interés. En tanto, para el caso de los intermediarios de valores, se dio un especial énfasis a la revisión de la gestión de los riesgos asociados a diversas líneas de negocio, servicios prestados, actividades

complementarias y procesos operativos, entre otros. En cuanto a las bolsas de valores, se abordó la revisión del modelo aplicado por dichas entidades para fiscalizar a sus corredores miembros. A su vez, se hizo seguimiento en terreno y en gabinete, a los compromisos asumidos por los fiscalizados respecto de hallazgos en auditorías de años anteriores.

En el caso de otras entidades de infraestructura, se dio continuidad a la Política de Fiscalización en terreno, centrada en la evaluación de la gestión de riesgos de las entidades y en el cumplimiento normativo, abordándose en este período para las entidades privadas de depósito y custodia de valores, entre otras, las actividades de depósito y retiro de valores en custodia, constitución de gravámenes y prendas sobre los mismos, y el control sobre la custodia internacional. Para el caso de las sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación, se revisaron los procesos que sustentan diversas actividades, como las de acreditación de partícipes, las de gestión de los fondos de garantía y reserva y las de ingreso y aceptación de órdenes de compensación.

En el caso de los emisores de valores, clasificadoras de riesgo y empresas de auditoría externa, durante 2016 se iniciaron las auditorías en terreno bajo el enfoque de SBR. En las sociedades emisoras de valores las auditorías pusieron énfasis en aquellos procesos de preparación y reporte de la información financiera, como también de operaciones con partes relacionadas. En tanto, en el ámbito de Clasificadoras de Riesgos y Empresas de Auditoría Externa, en las entidades con mayor severidad del riesgo, el énfasis estuvo en los procesos y controles efectuados por dichas entidades para mitigar tales riesgos. A su vez, se desarrollaron con éxito actividades de capacitación planificadas para el período, destacando entre ellas, exposiciones de los modelos de SBR de otros reguladores; cursos sobre evaluación de riesgos y control interno; y pasantía de supervisores de la Alianza del Pacífico, las que se centraron en compartir experiencias de la aplicación de SBR en la región.

Fiscalización en el Mercado de Seguros

El perímetro de fiscalización de la SVS en el mercado asegurador abarca un espectro de aproximadamente 5 mil entidades a las que se les aplica un modelo de SBR combinado con una supervisión basada en normas, a fin de distinguir a las entidades más riesgosas y de mayor impacto, a las cuales se les aplica una mayor carga de supervisión.



De esta manera, durante 2016, se efectuó la supervisión a las distintas entidades fiscalizadas por la Intendencia de Seguros: compañías de seguros de vida, compañías de seguros generales, administradoras de mutuos hipotecarios,

corredores de seguros, liquidadores de siniestros, asesores previsionales, corredores de reaseguros, el Sistema de Consultas y Ofertas de Monto de Pensión (SCOMP) y agentes de ventas de rentas vitalicias.

ENFORCEMENT

Durante 2016 la SVS ratificó su buen desempeño en procesos sancionatorios, obteniendo un 100% de sentencias favorables en procesos judiciales de revisión de sanciones cursadas por esta Institución relacionadas al mercado de valores y seguros, siendo respaldada por los tribunales, en diversas instancias, la labor desplegada por esta Superintendencia en la persecución y sanción de conductas contrarias a los bienes jurídicos que le compete proteger y resguardar.



Igualmente, cabe destacar que en todos los procesos mencionados, los tribunales ratificaron el respeto a las garantías al debido proceso seguido por la SVS en el desarrollo de los correspondientes procedimientos sancionatorios.

En ciertos casos, la SVS es representada ante los tribunales por el Consejo de Defensa del Estado (CDE), destacando los fallos favorables que ha obtenido con respecto a la revisión jurisdiccional de las multas aplicadas por la Superintendencia a ejecutivos y directores en el denominado caso La Polar, explicándose algunas de ellas, por el desistimiento de las acciones judiciales presentadas por parte de los multados.

El CDE también representa a la SVS en causas por reclamos de multas relacionadas con el caso “Cascada”. Dentro de ellas, durante 2016 se dictó únicamente la sentencia en la causa por el reclamo de multa deducido por el Sr. Julio Ponce Lerou contra la SVS, el que resultó favorable para la Superintendencia, reconociendo el tribunal civil respectivo la existencia de las infracciones sancionadas por este Servicio. Esta sentencia se encuentra en estado de apelación.

En cuanto a los juicios cuya representación realiza el Área de Cumplimiento de Mercado de la SVS, en mayo de 2016 la Corte Suprema ratificó la sanción aplicada a la clasificadora de riesgo Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada por la defectuosa labor realizada en la clasificación de riesgo de Empresas La Polar S.A.

Asimismo, debe destacarse la sentencia dictada en mayo de 2016 por el 4° Juzgado Civil de Santiago, que rechazó en todas sus partes el reclamo de multa interpuesto por Pricewaterhouse Coopers Auditores, Consultores y Cía. Ltda. contra la sanción impuesta por la SVS por las auditorías externas realizadas a Empresas La Polar.

En vista a su impacto en las distintas revisiones jurisdiccionales que se están efectuando a multas impuestas por la SVS, es importante destacar que el Tribunal Constitucional declaró la inaplicabilidad del artículo 29 del D.L. N° 3.538 en el requerimiento deducido por el Sr. Guzmán Lyon, recayendo la gestión pendiente en la revisión jurisdiccional de la sanción de multa cursada en este caso.

A partir de esta sentencia, diversas personas sancionadas por esta Superintendencia, cuyas multas se sustentan en el artículo 29 del D.L. N° 3.538, han presentado requerimientos de inaplicabilidad similares.

En el ámbito de seguros, la Corte de Apelaciones falló en favor de esta Superintendencia y la de Pensiones en el recurso de ilegalidad interpuesto por el asesor previsional Francisco Castro Orellana. Cabe hacer destacar que la resolución requerida corresponde a aquellas dictadas en el marco de la fiscalización conjunta que ejercen las Superintendencias de Valores y Seguros y la de Pensiones, sobre los asesores previsionales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 98 bis del D.L. N° 3.500, de 1980.

Finalmente, respecto a los procedimientos administrativos sancionadores y posteriores sanciones cursadas durante 2016, destacan las relacionadas con la falta de información al mercado y a la Superintendencia, aplicadas a 30 Organizaciones Deportivas Profesionales (ODPs), lo que fue posibilitado por la dictación, el 29 de diciembre de 2015, del Manual de Fiscalización a Empresas de Menor Tamaño, requerido por la Ley N° 20.416.

Es así como la dictación del referido Manual permitió iniciar diversos procedimientos sancionatorios a 30 ODPs por no remitir en forma y oportunidad, la información continua que el ordenamiento normativo requiere. Estos incumplimientos fueron sancionados con multas, en virtud de la afectación de dichas conductas al principio de transparencia que debe imperar en el mercado, así como a la reiteración de las mismas en el tiempo.

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO (CMF)

Durante 2016 el Ministerio de Hacienda estableció como prioritaria la tramitación legislativa del proyecto de ley que transforma a la actual Superintendencia de Valores y Seguros en una Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Para tal efecto, la SVS colaboró de forma permanente con el Ministerio de Hacienda y el proyecto fue aprobado con el respaldo transversal de ambas cámaras, así como por el Tribunal Constitucional a comienzos de 2017.

Entre los principales aspectos del proyecto destaca que es un órgano colegiado, que contará con un consejo integrado por 5 comisionados, uno de los cuales será el presidente de la Comisión.

Además contará con un Fiscal independiente (elegido a través del sistema de Alta Dirección Pública), quien tendrá a su cargo una Unidad de Investigación y contará con las siguientes facultades intrusivas: acceso a información sujeta a secreto bancario; solicitar ayuda a Carabineros o Policía de Investigaciones (PDI) para ingresar a recintos privados, allanar y descerrajar; registrar e incautar objetos y documentos; interceptar toda clase de comunicaciones; requerir a empresas de telecomunicaciones copias y registros de comunicaciones transmitidas o recibidas por ellas, y ordenar a otros organismos públicos la entrega de antecedentes, incluso cuando recaiga sobre ellos causal de secreto o reserva.

La ley establece además un procedimiento sancionatorio especial para la CMF, el que puede ser general o simplificado y contempla mecanismos tales como la colaboración del presunto infractor, también conocida como delación compensada. Es decir, el que incurra en una conducta sancionable, podrá acceder a una reducción de hasta el 80% de la sanción económica aplicable, o acceder a una reducción de hasta el 100% de ésta. Los demás involucrados, sólo podrán acceder a una reducción de 30% siempre que aporten antecedentes adicionales sustanciales.

Igualmente establece las sanciones y criterios para la aplicación de multa por parte de la Comisión, las que podrán ser:

- Hasta UF 15 mil.
- Hasta el 30% del valor de la emisión, registro contable u operación irregular.
- Multar por el doble de los beneficios obtenidos producto de la emisión, registro contable u operación irregular.

- No obstante, el Consejo deberá ajustarse a un catálogo para determinar el monto de las multas.

RELACIONES INTERNACIONALES

Durante 2016 la Superintendencia continuó fortaleciendo su presencia a nivel internacional, participando en diversos encuentros, seminarios y capacitaciones internacionales, organizados principalmente por los distintos organismos y foros que integra tanto nuestro país como la SVS, principalmente:

- IAIS (International Association of Insurance Supervisors).
- IOSCO (International Organization of Securities Commissions).
- COSRA (Consejo de Autoridades Regulatorias de Valores de las Américas).
- ASSAL (Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina).
- OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico).
- IIMV (Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores).

Esto ha permitido a nuestra institución consolidar su presencia tanto en Latinoamérica como en otras regiones del mundo. Esta activa participación se refleja en que el Superintendente, Carlos Pavez, es Presidente de ASSAL; miembro del Comité Ejecutivo de la IAIS, y participó de los grupos de trabajo de la Alianza del Pacífico (AP).



La asistencia de los funcionarios y representantes de la Institución a los distintos encuentros sectoriales y anuales con las entidades reguladoras y supervisoras de otros países, permitieron no sólo reforzar los lazos de cooperación y colaboración con dichas entidades, sino también conocer e incorporar estándares internacionales en los mercados bajo la fiscalización de la SVS. De igual forma, permite difundir los avances regulatorios y de supervisión realizados por nuestro país en dichos mercados.

Durante 2016, la SVS participó en las asambleas anuales de IOSCO, IAIS, ASSAL y en el “Chile Day” de Londres, entre otros encuentros internacionales a los que asistieron 34 funcionarios (as).

Por otra parte, la Superintendencia suscribió un acuerdo con la Swiss Financial Market Supervisory Authority (FINMA) destinado a la coordinación de la supervisión del Grupo Zúrich. Asimismo, se siguió profundizando la colaboración con entidades extranjeras y organismos internacionales, tanto a nivel de capacitación, a través de

pasantías internacionales, como de intercambio de información en base a los memorándums de entendimiento ya suscritos por la SVS.

Cabe destacar que se encuentra pendiente la incorporación de la SVS al Multilateral Memorandum of Understanding (MMoU) de IOSCO, debido a que la Superintendencia carece de la facultad para posibilitar el levantamiento del secreto bancario, situación que quedaría resuelta una vez que entre en vigencia la Comisión para el Mercado Financiero.

OTRAS PARTICIPACIONES

Igualmente, la Superintendencia tiene una destacada participación con distintas entidades, a través de la coordinación de proyectos, intercambio de información, colaboración regulatoria, entre otros aspectos. Entre éstas, destacan las siguientes:

- Integra el Comité de Estabilidad Financiera (CEF), el que tiene como objeto velar por la integridad y solidez del sistema financiero, prevenir eventuales riesgos sistémicos y resolver situaciones críticas que involucren el ejercicio de las funciones y atribuciones de las superintendencias del área económica. Este Comité es presidido por el Ministro de Hacienda y en él participan los superintendentes de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), de Pensiones (SP), de Valores y Seguros (SVS), y un asesor permanente del Banco Central.
- Es miembro del Comité de Superintendentes del Sector Financiero.
- Colabora con el Ministerio de Hacienda en temas relacionados con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- Integra el Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juegos.
- Participa en las materias bajo su competencia en la Alianza del Pacífico, que integran además de Chile, Perú, Colombia y México.
- Participa en el proyecto del Mercado Integrado Latinoamericano (MILA).
- Colabora en forma permanente con el Ministerio Público, Servicio de Impuestos Internos (SII), Consejo para la Transparencia y se relaciona con las entidades de infraestructura de mercado, así como con los reguladores extranjeros de los mercados de valores y seguros.



PROTECCIÓN A INVERSIONISTAS Y ASEGURADOS Y TRANSPARENCIA

Dentro de los objetivos estratégicos de la SVS se encuentra la educación financiera a participantes y usuarios del mercado, así como la atención de consultas y reclamos. Para ello la institución trabaja en distintos frentes: a través de la entrega de información y orientación a las personas que acuden a ella; desarrollando productos y campañas de educación financiera, y cumpliendo con los estándares de transparencia activa y pasiva y fomentar participación ciudadana.

Transparencia y participación ciudadana

Durante 2016 la SVS mantuvo su política de promoción de mecanismos de participación ciudadana, entre las que destacan las cuentas públicas participativas a través de internet, consultas ciudadanas de sus propuestas normativas, así como contar con un Consejo de la Sociedad Civil que es integrado por representantes de distintos sectores relacionados con las políticas, servicios o planes ejecutados por esta Superintendencia y que sesiona al menos cinco veces al año.

Respecto a las solicitudes recibidas durante 2016 por Ley de Transparencia, éstas alcanzaron las 624, lo que representa un aumento de 118% respecto de 2015. El tiempo de respuesta a los ciudadanos fue de 9,6% días, en promedio, mientras que durante el año anterior, fue de 10,7 días.

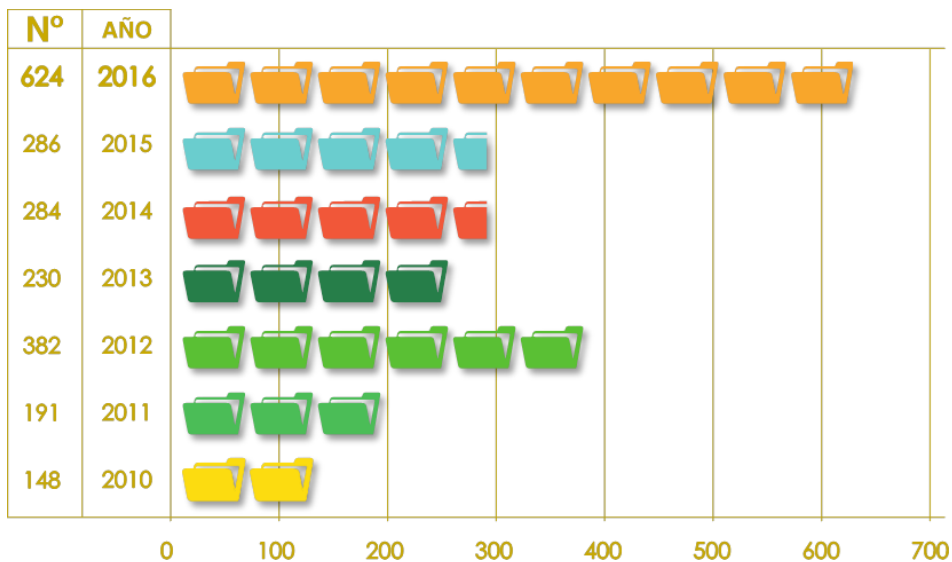
Dentro de los principales hitos cumplidos en 2016, se aprobó un Convenio de Colaboración entre la Superintendencia y el Consejo para la Transparencia para la Implementación del Sistema Anticipado de Resolución de Controversias (SARC) y de Notificación Electrónica, lo que hará más eficiente y transparentes estos procesos.

Igualmente, se perfeccionó el Instructivo de Tramitación Interna del Proceso de Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, tomando en consideración las observaciones realizadas por el Consejo para la Transparencia, a raíz de las fiscalizaciones que anualmente esta entidad realiza.

Durante el ejercicio 2016 se presentaron 14 solicitudes de amparo ante el Consejo para la Transparencia, de los cuales cinco fueron inadmisibles, cuatro rechazados,

dos solucionados por medio del SARC, dos fueron acogidos totalmente y una se encuentra en tramitación.

Evolución Ingreso de Solicitudes de Transparencia



Ley de Lobby

Cabe destacar que a fines de 2015 la Superintendencia desarrolló e implementó el Manual de Procedimiento para la aplicación de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios (as) públicos en la SVS.

Para ello se capacitó a los funcionarios (as) en distintos aspectos que contempla la Ley, y a comienzos de 2016, se dio término al Comité de Lobby de la SVS, tras haber cumplido su labor de implementación de los procedimientos necesarios para este cumplimiento legal.

Durante el ejercicio 2016 se realizaron 155 audiencias, lo que representó un aumento de 142% respecto de las realizadas en 2015.

Consultas y atención ciudadana

Para la Superintendencia es fundamental el rol de atención y orientación de consultas ciudadanas, lo que realiza a través del Área de Protección al Inversionista

y Asegurado. Durante 2016 la SVS recibió a través de sus diversos canales de atención (presencial, telefónico y vía web) un total de 37.772 consultas ciudadanas, lo que representa un aumento de 13,4% en relación al año anterior.

De éstas, 10.870 corresponden a reclamos administrativos relacionados con los mercados de seguros (98%) y valores (2%), presentando un alza general de 15% respecto a los reclamos recibidos en 2015. Del total de consultas recibidas en 2016, 6.743



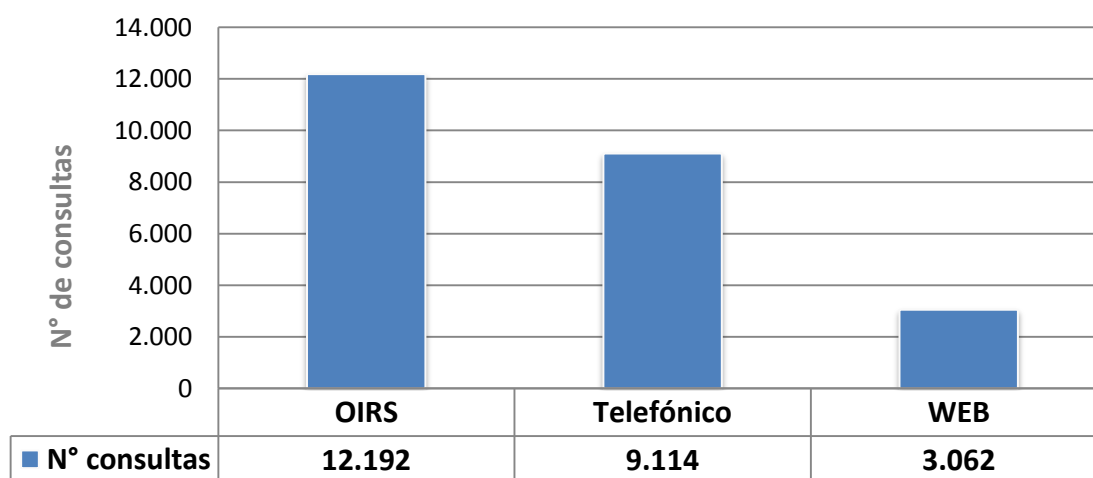
correspondieron al Sistema de Consultas de Seguros (SICS), lo que representa un aumento de 13% respecto de las recibidas el año anterior. Cabe recordar que este sistema permite a las personas conocer los seguros contratados por ellas, o informarse en caso de que sean beneficiarias, permitiendo que los consultantes conozcan sus seguros y puedan hacer un buen uso de ellos.

Evolución de Solicitudes Ciudadanas por Canal de Ingreso

Canal Ingreso	2013	2014	2015	2016	Total
Web	13.135	12.240	13.308	16.466	55.149
Telefónico	7.424	8.206	8.122	9.114	32.866
Presencial	10.504	10.924	10.749	12.192	44.369
Total	31.063	31.370	32.179	37.772	

Fuente: SVS

Total de consultas recibidas durante 2016



Fuente: SVS

Evolución de consultas SICS

Tipo de Seguro	N° de Consultas 2016	N° de Consultas 2015	N° de Consultas 2014	N° de Consultas 2013
SICS Beneficiario	361	284	284	284
SICS Familiar	2.999	2.617	2.413	1.980
SICS Leg. Interesado	60	52	57	85
SICS Mis Seguros	3.191	2.926	2.915	4.213
SICS SOAP	132	82	101	82
Total	6.743	5.961	5.770	6.644

Fuente: SVS

Visitas a los portales de internet de la SVS

Uno de los canales de acceso ciudadano más importantes de la SVS son sus cuatro portales en internet.



El sitio web institucional www.svs.cl, recibió un total de 4 millones de visitas durante 2016, lo que representa un aumento de 2,82% respecto al año anterior. Este portal, es el principal medio de ingreso a la SVS en las redes y es además la plataforma a través de la cual las entidades fiscalizadas publican información directa al mercado tales como estados financieros, hechos esenciales, comunicaciones, entre otros, lo que permite que cualquier persona interesada pueda acceder a ella.

Asimismo, la SVS cuenta con otros tres portales que tienen por objeto facilitar el acceso a las personas a la realización de consultas y trámites en línea, así como a acceder a un mayor conocimiento de temas relacionados con los mercados fiscalizados y educación financiera:

- **SVS Educa (www.svseduca.cl):** Es el portal de educación financiera de la Superintendencia y está orientado a inversionistas, asegurados y público en general. Tiene como objetivo que las personas comprendan de mejor manera los mercados de valores y seguros, así como la labor que realiza la SVS. Cuenta con diversas herramientas de información y recursos educativos. Durante 2016 registró un aumento de 28,81% respecto del año anterior al recibir un total de 587 mil visitas.
- **SVS más cerca (www.svsmascerca.cl):** A través de este portal las personas pueden conocer y acceder a los distintos trámites y servicios que se pueden

realizar en esta Superintendencia. Cuenta con 45 servicios en línea, y durante 2016 recibió un total de 155 mil visitas, lo que representa un incremento de 19,75% respecto de 2015.

- **ConoceTuSeguro** (www.conocetuseguro.cl): A través de este sitio las personas pueden solicitar de forma online, información respecto de los seguros contratados por una persona o en los que es beneficiario. Durante 2016, este portal registró un total de 20.170 visitas, lo que representa una baja de -10,65%.

Educación Financiera

En materia de **educación financiera**, durante 2016 la Superintendencia participó activamente en la Comisión de Inclusión Financiera que lidera el Ministerio de Hacienda, la que tiene entre sus objetivos, construir una estrategia de educación financiera a nivel nacional.



Asimismo, y en conjunto con las Superintendencias del Sector Financiero, durante octubre, Mes de la Educación Financiera, los Superintendentes de la SVS, Carlos Pavez; de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Eric Parrado, y de Pensiones, Osvaldo Macías; realizaron por primera vez una campaña de educación financiera en Regiones. Ésta primera versión se realizó en la I, V, y VIII regiones, y abarcó audiencias de estudiantes de enseñanza básica, media y universitaria, así como a la población de migrantes.

Igualmente, durante el año la SVS participó en la III Feria de Educación Financiera de la SBIF, y en la V Feria del Consumidor organizada por el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC). En ellas se entregó información a través de folletos y se proporcionó orientación a las diversas consultas de las personas que acudieron a las actividades realizadas en estas instancias.

En marzo, la SVS, en conjunto con la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), realizaron la novena versión de la campaña informativa sobre el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), que se efectúa anualmente y en la que se entregan folletos informativos a las personas y donde se enfatiza además la importancia que tiene este seguro a través de los medios de comunicación masivos. También se proporcionan antecedentes y folletos descargables a través de los sitios web de la SVS y de CONASET.

Igualmente, se continuó con la entrega mensual del Boletín de Educación Financiera, al que pueden inscribirse gratuitamente las personas y que tiene por objetivo proporcionar información sobre los mercados de valores y seguros, temas financieros, y diferentes trámites y servicios que se pueden realizar en esta Superintendencia. A diciembre de 2016 contaba con casi 900 suscriptores, lo que representa un aumento de 67% respecto del año anterior.

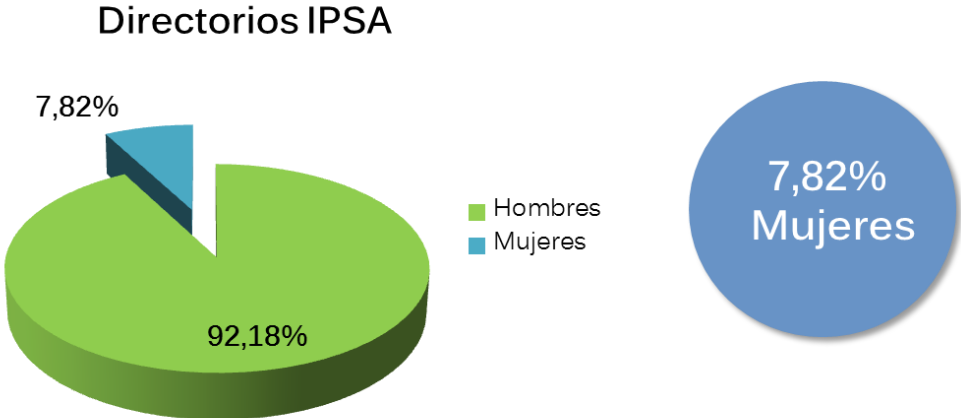
Género e Igualdad

La SVS cuenta con un **Comité de Género e Igualdad** que busca reducir las brechas entre hombres y mujeres, tanto al interior de la Superintendencia, como generando estadísticas a través de las normativas que se imparten al mercado, como una forma de sensibilizar sobre este tema.



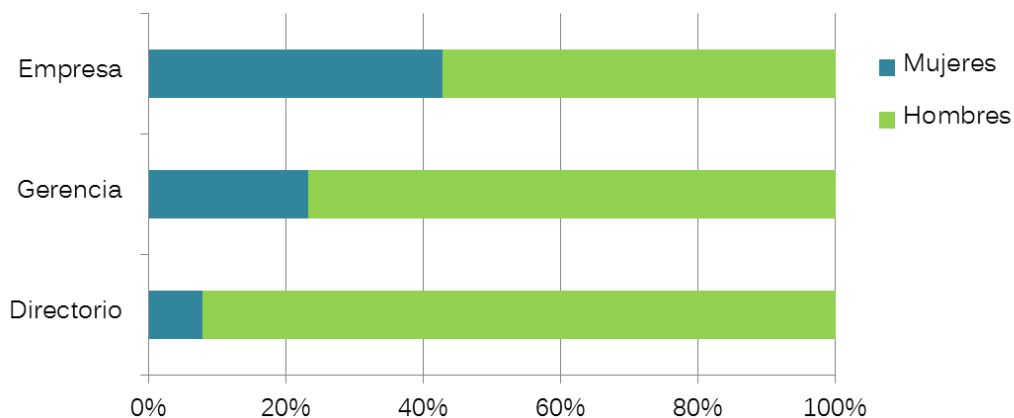
Asimismo, a través de este Comité, la SVS participa en el Consejo Consultivo de Género del Ministerio de Economía, y participa activamente en conferencias, seminarios y mesas de trabajo en materias de género.

En 2016 se recogieron las primeras estadísticas de las Normas de Carácter General (NCG) N° 385 y N° 386, en lo referente a la participación femenina y masculina en los gobiernos corporativos de las sociedades anónimas abiertas, desagregada por género, tanto en el directorio como en la plana ejecutiva.



Fuente: SVS en base a información proporcionada por las empresas referida a diciembre 2016

Participación femenina - empresas IPSA



	Directorio	Gerencia	Empresa
Mujeres	7,8%	23,3%	42,8%
Hombres	92,2%	76,7%	57,2%

Fuente: SVS en base a información proporcionada por las empresas

Con respecto a 2015, la participación femenina en los directorios de empresas IPSA aumentó de 6,9% a un 7,8%. Por su parte, el porcentaje de mujeres en los directorios de la Sociedades Anónimas Abiertas fue de un 6,4%, en tanto, a diciembre de 2015 este porcentaje fue de 6%.

ÁMBITO INTERNO

Durante 2016 el principal objetivo de la Intendencia de Administración General fue fortalecer la gestión institucional interna realizada por las divisiones y unidades que desarrollan los procesos de soporte de la Superintendencia.

Para ello, se incorporaron mecanismos de planificación, evaluación, seguimiento y control de los servicios brindados por la Intendencia, especialmente, programas destinados al desarrollo y bienestar del capital humano, proyectos informáticos, de infraestructura, planificación y ejecución del presupuesto, gestión documental, así como de registros institucionales y funciones de abastecimiento y compra de los bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la SVS.

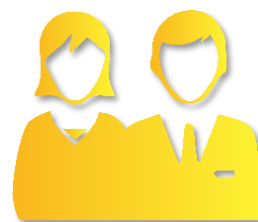


En cuanto al ámbito interno, se hicieron importantes avances relacionados con fomentar procesos sustentables, a través de la creación de una Política de Sustentabilidad de la SVS, el que creó un "Comité de Sustentabilidad" que ha impulsado distintas iniciativas a nivel institucional.

Asimismo, en 2016 se realizó una encuesta interna para medir la huella de carbono de nuestra Institución, lo que a fines de 2016 fue reconocido por el programa HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente, a través de la entrega del “Sello de Cuantificación Gases de Efecto Invernadero”, el que también fue otorgado a otras 12 instituciones públicas que tuvieron avances en la medición de su huella ambiental.

En lo relativo a la gestión de personas, se incorporó a la SVS al Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER) de la Contraloría General de la República (CGR), que permite gestionar procesos administrativos por vía electrónica, haciéndolos más eficientes y disminuyendo los tiempos de respuesta por parte de la CGR.

En cuanto a la capacitación funcionaria, se continuó con el programa de cofinanciamiento de diplomados, que benefició a nueve funcionarios en temas críticos para nuestra institución. A la vez, se realizaron 76 capacitaciones que congregaron a un total de 856 asistentes, lo que significa un promedio de 2,93 participaciones por cada funcionario (a), alcanzando una ejecución del presupuesto de capacitación de casi el 100%.



Además, se realizó la primera etapa del Programa de Desarrollo de Habilidades Directivas, la que continuará durante 2017, dirigido a las jefaturas de la SVS, y que se efectúa conjuntamente con la Escuela de Administración de la Pontificia Universidad Católica de Chile, con el objetivo de fomentar y favorecer un ambiente colaborativo en los equipos de trabajo de nuestra institución, así como fortalecer la capacidad de gestión y liderazgo de quienes supervisan los equipos de trabajo de la Superintendencia.

A nivel de procesos internos, se realizaron esfuerzos importantes para reducir los tiempos de atención a las solicitudes recibidas, tanto por las áreas de soporte y solicitudes informáticas, así como por el sitio web institucional, administración de bases de datos, entre otros. Además, se implementó un nuevo sistema de medición de visitas a los portales de internet a través de la herramienta “Google Analytics”, lo que significa un importante ahorro institucional, debido a que este servicio es gratuito.

Igualmente, dentro de las iniciativas realizadas destaca la elaboración del primer índice de confidencialidad de los documentos a nivel institucional y la implantación del nuevo sistema de gestión documental. Asimismo, se continuó avanzando en la mejora integral del sistema de registros,

Dentro de los manuales y procedimientos emitidos internamente por la SVS destaca el Código de Conducta Institucional y de Calidad de Vida, el que busca promover una cultura institucional en la que prevalezcan los valores de integridad, excelencia, compromiso, ecuanimidad, igualdad y no discriminación.

También, fue aprobado el Manual de Procedimiento de Prevención de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento del Terrorismo de la SVS, que busca resguardar los principios de transparencia y probidad de la función pública.

Durante 2016 se generaron, entre otras, las siguientes circulares y políticas:

- Deberes en relación a información reservada y realización de operaciones sobre valores de oferta pública.
- Imparte instrucciones para las Declaraciones de Intereses y Patrimonio de los funcionarios y funcionarias de la SVS, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.880 y su reglamento.
- Política de Sustentabilidad en la SVS.
- Procedimiento de contingencia y continuidad operacional de la SVS.
- Guía para el manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información.

A esto se suman, entre otros, los siguientes manuales y procedimientos internos:

- Remuneraciones y otros beneficios a los empleados.
- Comisión de servicios de la SVS al extranjero.
- Reclutamiento y Selección.
- Programa de cofinanciamiento para estudios de diplomado de la SVS.
- Gestión de reintegro por Remuneraciones mal percibidas y otros conceptos.
- Procedimiento para el cifrado de archivos.
- Procedimiento de envío de correo con contenido cifrado.

Uno de los logros más destacados de 2016 fue la ejecución presupuestaria de la SVS que alcanzó el 99,88% a nivel general del presupuesto de gastos, lo que fue posible gracias a la coordinación y apoyo de las divisiones de la Intendencia.



Durante 2016, se terminaron de implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), las que incorporan las mejores prácticas internacionales sobre contabilidad en el sector público y que permiten disponer la información financiera contable de nuestro Servicio bajo estándares internacionalmente aceptados. La aplicación de la NICSP a contar del 1 de enero de 2016, significó para la Superintendencia elevar los estándares de información respecto de los bienes inmuebles, muebles e intangibles que conforman su patrimonio.

Dentro de los ajustes que se realizaron en el marco de esta nueva presentación de los estados financieros, destacan los siguientes:

Bienes inmuebles:

Inmueble	Valor (\$) al 31.12.2015	Valor (\$) al 01.01.2016
Oficinas Prat 725, Valparaíso	33.893.893	84.575.997
Estacionamiento y Bodega Avda. L.B. O'Higgins 874	18.938.734	38.469.264
Oficinas StgoDowntown, Torres I y II, Avda. L.B. O'Higgins 1449	1.896.146.813	10.496.724.936
Totales	1.948.979.440	10.619.770.197

En cuanto a infraestructura, durante 2016 se remodelaron aproximadamente 400 metros cuadrados (mt2) con una mejora sustantiva del estándar de oficinas de distintas dependencias de la Institución. Igualmente, se reemplazaron 6.052 mt2 de cielo de las oficinas, que equivale al 95% de la SVS.

Además, se realizó la donación de un total 876 bienes dados de baja por la Superintendencia, a la Fundación Solidaria Romanos XII (institución sin fines de lucro) consistente principalmente en teléfonos de móviles y de escritorio, así como otros bienes para uso diario.

En cuanto al ámbito interno, se hicieron importantes reducciones presupuestarias en el costo del contrato de telefonía móvil institucional (28%) y en las suscripciones a periódicos, revistas y compras de libros (18,5%).

Metas de Eficiencia Institucional

Respecto del cumplimiento de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI), la Superintendencia cumplió el 95% de los compromisos adoptados por la SVS, y que forman parte de las iniciativas del Gobierno Central para mejorar la gestión de los servicios públicos.

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos de Gestión				Prioridad	Ponderador asignado	Ponderador obtenido	Cumple
			Etapas de Desarrollo o							
			I	II	III	IV				
Marco MEI	Planificación y Control de Gestión	Indicadores Formulario H					Alta	60%	60%	<input type="checkbox"/>
	Planificación y Control de Gestión	Indicadores Transversales - Objetivo 2 (medir, informar y publicar)					Alta	40%	35%	<input type="checkbox"/>
Porcentaje Total de Cumplimiento :								95%		

Fuente: SVS

GESTIÓN PRESUPUESTARIA 2016

El Presupuesto asignado a esta Superintendencia para 2016 fue aprobado a través de la Ley N°20.882, del 5 de diciembre de 2015. Estos recursos alcanzaban los M\$ 16.112.340 como presupuesto inicial; en tanto que el presupuesto final del ejercicio fue de M\$ 16.477.057, lo que representa un porcentaje de ejecución del **99,9%**.

La aplicación de las NICSP-CGR a contar del 1 de enero de 2016 significó para la Superintendencia, entre otros aspectos, elevar y ajustar los estándares de información respecto de los bienes inmuebles, muebles e intangibles que conforman su patrimonio.

Resultados de la Gestión Financiera

Ingresos y Gastos devengados años 2015 – 2016			
Denominación	Monto 2015 M\$*	Monto 2016M\$	Notas
INGRESOS	16.077.231	16.521.754	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.905	5.850	(1)
OTROS INGRESOS CORRIENTES	257.025	602.808	(2)
APORTE FISCAL	15.758.054	15.913.096	
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.247		
GASTOS	16.188.455	16.457.567	
GASTOS EN PERSONAL	13.038.089	13.450.662	
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.609.946	2.540.251	
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	154.221	22.340	(3)
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.853	34.452	
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	197.046	248.131	
SERVICIO DE LA DEUDA	161.300	161.731	
RESULTADO	(111.224)	64.187	

Fuente: SVS

* La cifras están expresadas en M\$ del año 2016. El factor de actualización de las cifras del año 2015 es 1,0379.-

Notas:

1) Transferencias Corrientes: La disminución en este rubro corresponde al menor reembolso recibido desde la Caja de Compensación de los Andes por concepto de la Ley 19.882 sobre retiro voluntario de funcionarios debido también, al menor de número de retiro de ellos.

2) Otros Ingresos Corrientes: Los mayores ingresos provienen por las siguientes situaciones:

- a) Licencias médicas por incapacidad laboral cobrada y pendiente de recuperación por lo cual en el año 2015 se devengo un 65% de lo presupuestado, mientras que en el año 2016, se devengo un 116,9% de lo presupuestado.
- b) Traspaso de recursos por quiebra de Le Mans Compañía de Seguros de Vida por M\$208.608.-

3) Prestaciones de Seguridad Social: La Disminución se explica por el retiro de dos funcionarios acogiéndose a los beneficios de la Ley N° 19.882, sobre Incentivo al Retiro.

Comportamiento Presupuestario año 2016

Análisis de Comportamiento Presupuestario año 2016								
Subt.	Item	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial* (M\$)	Presupuesto Final** (M\$)	Ingresos y Gastos Devengados (M\$)	Diferencia *** (M\$)	Notas ****
INGRESOS				16.112.330	16.377.084	16.521.754	-144.670	
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	5.850	5.850	0	
	01		Del Sector Privado	0	5.850	5.850	0	
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	324.963	457.515	602.808	-145.293	(1)
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	304.203	304.203	355.699	-51.496	
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias	10.380	10.380	3.207	7.173	
	99		Otros	10.380	142.932	243.902	-100.970	
09			APORTE FISCAL	15.786.744	15.913.096	15.913.096	0	
	01		Libre	15.623.099	15.749.451	15.749.451	0	
	02		Servicio de la Deuda Interna	163.645	163.645	163.645	0	
10			VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	623	623	0	623	
	04		Mobiliario y Otros	623	623	0	623	
GASTOS				16.112.340	16.477.057	16.457.567	19.490	
21			GASTOS EN PERSONAL	13.066.211	13.462.003	13.450.662	11.341	(2)
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.549.218	2.540.367	2.540.251	116	(3)
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	22.340	22.339	1	
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.018	34.454	34.452	1	
	01		Al Sector Privado	1.310	1.389	1.389	0	
		006	Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina	1.310	1.389	1.389	0	
	07		A Organismos Internacionales	27.708	33.065	33.063	2	

	001	Organización Internacional de Comisiones de Valores	13.038	16.391	16.391	1	
	002	Asociación Internacional de Supervisores de Seguros	14.670	16.674	16.673	1	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	304.238	254.238	248.131	6.107	(4)
	05	Máquinas y Equipos	48.786	48.786	48.777	9	
	06	Equipos Computacionales y Periféricos	2.076	2.076	2.023	53	
	07	Programas Informáticos	253.376	203.376	197.331	6.045	
34		SERVICIO DE LA DEUDA	163.655	163.655	161.731	1.924	(5)
	01	Amortización Deuda Interna	94.316	94.316	93.212	1.104	
	03	Intereses Deuda Interna	69.329	69.329	68.519	810	
	07	Deuda Flotante	10	10	0	10	
RESULTADO			(10)	(99.973)	64.187	(164.160)	

Fuente: SVS

*Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

**Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2016.

***Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.

****En los casos en que las diferencias sean relevantes se deberá explicar qué las produjo.

1) **Otros Ingresos Corrientes:** Los mayores ingresos provienen por las siguientes situaciones:

- Licencias médicas por incapacidad laboral cobrada y pendiente de recuperación por lo cual en el año 2015 se devengo un 65% de lo presupuestado, mientras que en el año 2016, se devengo un 116,9% de lo presupuestado.
- Traspaso de recursos por quiebra de Le Mans Compañía de Seguros de Vida por M\$208.608.-

2) **Gasto en Personal:** La subejecución de M\$ 11.341 que corresponde al 0,08% del total del subtítulo 21 "Gastos en Personal", correspondiente al periodo presupuestario 2016, se presenta como un menor gasto en remuneraciones. Esta partida se encuentra directamente relacionada con el proceso de reclutamiento y selección de candidatos para los diferentes cargos.

3) **Bienes y Servicios de Consumo:** El 100% de ejecución se debe a la planificación que estaba programada para el ejercicio 2016.

4) **Adquisición de Activos No Financieros:** Durante 2016 se ejecutó el 97,59% del presupuesto. La menor ejecución se debe al menor costo en la contratación de horas hombres para el desarrollo de proyectos informáticos.

5) **Servicio de la Deuda:** Gasto que corresponde al pago de la cuota N° 7 del leasing correspondiente al Piso 2 de la Torre II del Edificio StgoDowntown de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago.